III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALLEGOS DEL RÍO

Anuncio

De conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez transcurrido el plazo de información y exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal de Gallegos del Río para el ejercicio 2020, adoptado en la sesión plenaria celebrada con carácter ordinaria el día 14 de agosto de 2020, y dado que no se presentaron reclamaciones queda definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal del Gallegos del Río para el año 2020, publicándose un:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Gastos

Capitulo		Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	94.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.400,00
3	Gastos financieros	700,00
4	Transferencias corrientes	25.100,00
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	213.000,00
7	Transferencias de capital	1500,00
	Total	420.700,00

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	145.000,00
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas y otros ingresos	58.500,00
4	Tansferencias corrientes	211.000,00
	B) Operaciones de capitai	
7	Transferencias de capital	4200,00
	Total	420.700,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de la Entidad:

R-202002371



N.º 115 - MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Pág. 56

Personal funcionario:

- Secretaria-Intervención.
- Grupo: A1.
- Nivel: 24.
- Plaza Agrupada con Vegalatrave de Alba.

Personal laboral temporal:

- Denominación: Operario de Servicios Múltiples.
- Plazas: Una.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del año 2020 se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de acuerdo con lo establecido en los artículos 170 y 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

La interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado, tal y como determina el artículo 171. 3 del R.D.L de 5 de marzo.

Gallegos del Río, 23 de septiembre de 2020.-El Alcalde.

